

Declaración de los Presidentes de las Regiones Ultraperiféricas

Martinica, 30 de octubre de 2003

En un mundo donde las grandes unidades se desintegran y se vuelven a recomponer, las RUP no podrían permanecer impasibles y se ven obligadas a estar en constante movimiento con el fin de encontrar sus vías de desarrollo en el seno de la nueva Unión Europea y ante la evolución de los intercambios mundiales.

En su primera Declaración Común de 1993 y, con motivo de la primera Conferencia de Presidentes RUP de 1995, las RUP han subrayado esta característica propia de ellas en el seno de la UE: su doble pertenencia al espacio europeo muy alejado geográficamente, con una fuerte integración política, jurídica y económica, y, por otro lado a un espacio cada vez más próximo físicamente con lazos culturales e históricos de los que las RUP están aisladas institucional y económicamente.

En el momento en que se aceleran las evoluciones de su doble espacio de referencia, los Presidentes de las RUP desean expresar, con motivo de su IX Conferencia, en Martinica, lo siguiente:

Los trabajos de la Conferencia Intergubernamental (CIG)

1. Se felicitan de que el objetivo establecido en su reunión de la isla de La Palma de procurar que la Convención Europea consolide el reconocimiento jurídico de las RUP se haya conseguido. Quiere expresar su agradecimiento al Presidente y a los miembros de la Convención y, en particular, a los Comisarios Michel BARNIER y Antonio VITORINO, cuya actuación en el seno del Presidium ha sido decisiva.
2. Con relación a lo anterior, destacan que las propuestas de la Convención constituyen además un avance. La escisión del artículo 299.2 entre el artículo IV-4 y el artículo III-330 aporta dos clarificaciones necesarias. Por un lado, el artículo IV-4 define las RUP como territorios en donde se aplica el Tratado en su integridad. Por otro lado, la ubicación del artículo III-330 en las disposiciones finales del Título III pone de relieve que las





posibilidades abiertas por este artículo abarcan todas las políticas de UE, tanto internas como externas.

3. Conscientes que es ahora la Conferencia Intergubernamental de los 25 Estados la que tiene que aprobar el proyecto definitivo de Tratado constitucional, recuerdan su compromiso a seguir con atención los trabajos de la CIG.
4. Toman nota de las respuestas aportadas a la reserva expresada desde el 2 de junio de 2003 en la contribución de las RUP sobre el carácter potencialmente restrictivo de la sustitución de la palabra “medidas” por los términos “reglamentos y decisiones”: ésta ha sido suprimida por el Secretariado de la CIG, que ha recomendado añadir una referencia a las “leyes europeas y a las leyes-marco”, de manera que todos los instrumentos jurídicos del Tratado puedan ser utilizados en favor de las RUP.
5. En el momento en que las discusiones prosiguen en el seno de la CIG sobre dichos artículos, quieren subrayar que, tal y como están redactados los artículos IV-4 y III-330, traducen perfectamente lo que quiere decir el concepto RUP, es decir, la posibilidad de definir las condiciones de aplicación del Tratado a dichos territorios, integrados en la UE y cuyas características se establecen de forma precisa.
6. La Conferencia de Presidentes recuerda que dichos artículos del Tratado Constitucional deben permitir la movilización coherente de los diferentes instrumentos de las políticas comunitarias, en el marco de una estrategia global de desarrollo, tal y como figura en la contribución de las RUP al Memorándum de los Estados. Espera que el próximo informe de la Comisión Europea lleve a cabo un enfoque verdaderamente transversal en la definición de las acciones a desarrollar para garantizar un proceso de convergencia y de desarrollo sostenible de sus regiones.

La Política de Cohesión

7. En este sentido, y en primer lugar, defiende con ahinco la idea de que la política de cohesión constituye el eje principal para favorecer la convergencia, y la base de cualquier política europea con relación a estos territorios. Por ello, apoya las propuestas constantes del Comisario Michel BARNIER para el mantenimiento de una verdadera política regional y para un tratamiento específico de las RUP dentro del objetivo de convergencia y competitividad (actualmente Objetivo1).



8. Recuerda que los principales objetivos que caracterizan a la ultraperiferia en el plano económico y geográfico, a nivel del acceso a los mercados, constituyen una situación fuera de lo común en la Unión Europea, que justifica un tratamiento específico, equitativo y modulado en función de los factores de competitividad de cada región.
9. Subraya, en este sentido, que esta situación única ha vuelto a confirmarse de hecho por la exclusión de las RUP, en esta fase, tanto de la iniciativa de crecimiento, porque ninguna de ellas podrá beneficiarse directa o indirectamente de los efectos del relanzamiento de las grandes Redes Transeuropeas de Transporte y del Instrumento de Vecindad, a pesar de estar concebido para las fronteras exteriores de la UE.
10. La Conferencia de Presidentes llama solemnemente la atención sobre los riesgos de confusión y las consecuencias para el conjunto de la política europea con relación a la ultraperiferia de una integración de las RUP en el concepto de zonas con dificultades geográficas. Una evolución semejante sería, además, el comienzo de una verdadera ruptura del concepto de la ultraperiferia.

Las Políticas Tradicionales

11. Considera que, en el marco de la revisión a medio camino de la PAC, así como en materia de acceso a las zonas de pesca, las decisiones adoptadas con respecto a las RUP han tenido en cuenta sus especificidades, pero deberían haber tenido más en consideración las ventajas comparativas de algunos de sus recursos naturales y de sus producciones.
12. Reitera la necesidad de prever, más allá del año 2004, un tratamiento diferenciado, teniendo en cuenta el equilibrio de los recursos haliéuticos y de los intereses del sector pesquero de las RUP, a nivel de la política de apoyo a la flota pesquera.
13. La Conferencia de Presidentes resalta la importancia de las producciones tradicionales, en tanto que factor de crecimiento y/o de equilibrio de las RUP, y la necesidad de un apoyo de la UE para que puedan alcanzar un mayor nivel de productividad, de competitividad y de eficacia. En este sentido, muestra su apoyo a la gestión de los profesionales tendente a presentar propuestas de revisión del capítulo interno de la OCM del plátano, y a que se redefinan las nuevas reglas de aprovisionamiento del mercado en la perspectiva de la ampliación. Por lo que concierne al ron, habría que revalorizar el contingente fiscal. En cuanto al azúcar y



al tabaco, afectados por la futura reforma de sus respectivas OCM, solicita el reforzamiento del apoyo comunitario, que es crucial para mantener los sectores afectados. En lo que atañe al tomate, confirma la importancia de un tratamiento equivalente al de otras frutas y hortalizas en lo referente a la comercialización exterior.

Cooperación regional y acuerdos comerciales

14. La Conferencia de Presidentes recuerda que la Comisión Europea, en su informe de marzo de 2000, había situado como tercer aspecto de una estrategia global de desarrollo sostenible de las RUP sus relaciones con su entorno geográfico. Desde entonces, los hechos han venido a confirmar la importancia de sus relaciones y, de manera más general, el impacto potencialmente elevado de los acuerdos comerciales internacionales sobre las economías de las RUP, tal y como resulta del estudio de impacto elaborado a iniciativa suya, y que será entregado a la Comisión europea durante el Fórum de cooperación.
15. Lamenta los retrasos repetitivos que han afectado, en particular, a la elaboración del estudio de impacto para las RUP de los acuerdos de Cotonou y de la iniciativa EBA, retrasos que no se corresponden con la afirmación, tantas veces repetida, del papel de las RUP como “fronteras activas de la UE”.
16. Solicita, con relación a la aceleración de ciertas negociaciones (Acuerdos APER- SPG) y a la importancia del ciclo de Doha, para determinadas actividades de las RUP, un impulso prioritario de la reflexión sobre los riesgos y las oportunidades que supone la evolución de los intercambios mundiales y la definición de una estrategia para una implicación mayor de sus regiones en el proceso de cooperación de la UE con los Estados de su entorno.
17. Reafirma que la cooperación regional y el co-desarrollo sostenible constituyen respuestas indispensables a los desafíos de la globalización y a los de su propio desarrollo en sus respectivas Regiones. Dichas políticas representan una vía suplementaria para alcanzar un nivel de crecimiento superior, la posibilidad de diversificar sus economías, fomentar el empleo y contribuir al papel de la UE en los grandes equilibrios mundiales. En este contexto, las RUP consideran que es necesario actuar en tres direcciones:

-La prevención por medio de los estudios de impacto y de viabilidad; constituye una prioridad un estudio sobre el impacto de los APER que les afectan.



-El deber de precaución para la aplicación, en caso de necesidad, de las cláusulas de salvaguardia y de las medidas derogatorias en materia aduanera y fiscal.

-Finalmente, la voluntad de trabajar en pos del co-desarrollo común, sobre todo, para la implicación en los acuerdos regionales de cooperación.

Perspectivas

18.Los Presidentes, plenamente conscientes de los desafíos futuros, deciden reforzar su ya fructifera cooperación, organizándola en torno a un plan de acciones prioritarias, cuyo detalle figura en una resolución anexa. La Conferencia mandata, por consiguiente, al Comité de Seguimiento para su aplicación, precisando que dicho plan deberá contener un apartado de comunicación, cuyas primeras realizaciones son urgentes en el marco de la ampliación de la UE.

19.Los Presidentes solicitan a sus respectivos Estados miembros que intervengan para confirmar el interés de la UE en su dimensión ultraperiférica en la presentación del informe sobre la ultraperiferia de la Comisión al Consejo Europeo el próximo mes de diciembre, en discusiones relativas a las perspectivas financieras después de 2006, y en el 3º informe sobre la cohesión económica y social.

AZORES

CANARIAS

GUADALUPE

GUAYANA

MADEIRA

MARTINICA

LA REUNIÓN